

E.S.E Carmen Emilia Ospina NIT. 813.005.265-7 www.esecarmenemiliaospina.gov.co

RESOLUCIÓN Nº 533

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE ACEPTA UNA RENUNCIA

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio No. 01-GER-005178-E-2020 radicado el día 06 de Octubre del año 2020, suscrito por la Señora ELIZABETH SALCEDO GALVIS, identificada con cédula Nº 36.164.551 de Neiva Huila, funcionaria de Planta de la entidad, quien ocupa el Cargo AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD, Código 412, grado 04, presenta formalmente renuncia irrevocable al cargo, a partir del 01 de Enero de 2021, Además advierte que "Dicha renuncia la presente a partir del día 1 de enero de 2021, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones".

Que por medio de la Resolución No. 509 del 08 de octubre de 2020 se aceptó la renuncia de la Señora ELIZABETH SALCEDO GALVIS, identificada con cédula Nº 36.164.551 de Neiva Huila, funcionaria de Planta de la entidad, quien ocupa el Cargo AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD, Código 412, grado 04, a partir del 01 de enero de 2021.

Que al ser observada la Resolución 509 del 08 de octubre de 2020, se evidenció un error en el Parágrafo Único, relacionado con el año, referenciándose el "2020", cuando la fecha a partir de la cual rige la aceptación de la renuncia es el 01 de enero de 2021.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Parágrafo Único del artículo Primero en lo relacionado con el año a partir del cual se acepta la renuncia, el cual quedará de la siguiente forma:

"PARAGRAFO UNICO: En el evento que no se produzca la inclusión en inómina en la fecha de aceptación de la renuncia, esto es 01 de Enero de 2021, el retiro efectivo del servicio solo se producirá en la fecha que se haya notificado a la entidad la inclusión en nómina de pensionados de Colpensiones con posterioridad, tal como lo señala la Honorable Corte Constitucional.

ARTICULO SEGUNDO: El Acto Acministrativo en su articulado restante queda vigente en su totalidad.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los 2 1 OCT

NOSÉ ANTONIÓ MUÑOZ PAZ

Gerente.

CLANDIA MARCELA AMACHO VARON

Sübgerente

rofesional Espe

alento Humano

JULIAN MAURICIO LÒPEZ CLAVIJO Profesional Un versitario I de Talento Humano

"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima Captera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200